



ASOCIACION CIVIL CLUB MIRANDA

REGLAMENTO DEL FRONTON

Caracas, febrero de 2018

Artículo 1º: La cancha de frontón principal se destina exclusivamente para la práctica de la llamada "pelota vasca" o deportes similares (paleta, frontenis), utilizando los implementos, ropa y calzado adecuados. El frontón adyacente al principal podrá ser utilizado para prácticas o entrenamiento de los socios.

Artículo 2º: Dentro del frontón queda terminantemente prohibido:

- Fumar
- Ingerir alimentos o bebidas alcohólicas
- Practicar otro deporte o actividades distintas a los juegos propios del frontón
- Usar patines, patinetas, bicicletas o cualquier otro aparato similar
- Interferir verbal o físicamente con el juego de otros jugadores

Los jugadores deberán respetar las normas de educación y buena conducta.

Artículo 3º: Dentro del área de la cancha solamente podrán permanecer los jugadores que estén desarrollando el juego. Los acompañantes y jugadores en espera deberán hacerlo fuera de la misma.

Artículo 4º: Ningún socio o grupo de socios podrán reservar la cancha para su uso particular o realizar torneos sin la autorización de la Junta Directiva.

Artículo 5º: El uso del frontón es por cuenta y riesgo de los usuarios. El Club no se hace responsable por daños físicos o accidentes que puedan ocurrir dentro del área o por lesiones que puedan originarse por la práctica de dicho deporte.